



APCP/NAA//KNM/GJJ/PGC/cjh

49/2022

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1680

MAT.: CONSTITUYE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE INTERNO DE ENCASILLAMIENTO, PARA PROVEER CARGOS TITULARES DEL SERVICIO SALUD COQUIMBO Y SUS ANEXOS, CREADOS POR EL ARTICULO 1º DEL DFL N°2, DE 2019, DEL MINISTERIO DE SALUD.

LA SERENA,

25 MAR. 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 21.106; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, de Ministerio de Salud, que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1º y 2º de la Ley N° 21.106; el Decreto de Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la Republica; Decreto Exento N°28 de 2022 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta RA 428/103/2020 de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Contraloría General de la República tomó razón con fecha 21 de Marzo de 2022 a la Resolución N°1 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que aprueba las bases generales de Concurso Interno de Encasillamiento, para proveer cargos Titulares de la planta profesionales de los Servicio de Salud, y sus anexos, creados por el artículo 1º del DFL N°2, de 2019 del Ministerio de Salud, conforme a lo establecido en la Ley. 21.106.
2. Que, con el Objeto de preparar y resolver el Concurso, se conformará un Comité de Selección formalizado mediante resolución exenta, que estará integrado por: El Jefe o Encargado de Personal del respectivo Servicio de Salud, o quien ejerza sus funciones, y por los cinco funcionarios de más alto nivel jerárquico del respectivo Servicio de Salud. Lo anterior, con excepción del Jefe Superior del Servicio. Un representante de cada una de las dos asociaciones de funcionarios que, según su número de afiliados, al mes anterior a la convocatoria del concurso, posean mayor representatividad de funcionarios de la Planta Profesionales del Servicio Salud respectivo. Estos representantes podrán participar en el Comité sólo con derecho a voz. La inasistencia de uno o más representantes de asociaciones gremiales a las sesiones del Comité no producirá la invalidación de las sesiones respectivas.
3. Que, considerando lo expuesto y atendidas las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **CONSTITÚYASE**, el Comité de Selección para Concurso de Interno de Encasillamiento, para proveer cargos Titulares del Servicio Salud Coquimbo y sus anexos, creados por el artículo 1º del DFL N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, será integrado por los siguientes funcionarios:

- **D. DUBY IRENE BLANCO HADI**, RUN N° 7.285.691-0, Directivo, Grado 4º E.U.S., Titular del Servicio Salud Coquimbo, quien la presidirá.
- **D. CELIA XIMENA MORENO CHAMORRO**, RUN N° 7.239.503-4, Directivo, Grado 5º E.U.S., Titular del Servicio Salud Coquimbo.
- **D. ALEJANDRO ORLANDO CÉSPED MONSALVE**, RUN N° 10.400.483-0, Directivo, Grado 6º E.U.S., Titular del Servicio Salud Coquimbo.
- **D. LORENZO IGNACIO SOTO DE LA VEGA**, RUN N° 14.282.930-4, Directivo, Grado 6º E.U.S., Titular del Servicio Salud Coquimbo.
- **D. SERGIO ALEJANDRO ANSIETA CALDERÓN**, RUN N° 10.036.190-6, Directivo, Grado 4º E.U.S., Titular del Servicio Salud Coquimbo.



Jefe o Encargada de Personal, o quien haga de sus veces:

- **D. MARÍA PAZ ADAOS GONZALEZ**, RUN N° 13.531.739-K, Jefa de Unidad de Gestión de Personas, Grado 10 E.U.S., Contrata del Servicio Salud Coquimbo.

2. DESÍGNASE, integrantes SUPLENTEs del Comité de Selección para Concurso de Interno de Encasillamiento, para proveer cargos Titulares del Servicio Salud Coquimbo y sus anexos, creados por el artículo 1° del DFL N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, que participarán en caso de ausencia o impedimento de algún miembro titular, a los siguientes funcionarios:

- **D. DEREK YAHVE CARVAJAL LEMUS**, RUN N° 17.038.860-7, Directivo, Grado 5° E.U.S., Titular del Servicio Salud Coquimbo.
- **D. MARCO ANTONIO OLIVARES CORTÉS**, RUN N° 8.911.800-K, Directivo, Grado 6° E.U.S., Titular del Servicio Salud Coquimbo.
- **D. ALIRO PATRICIO CORTES PARRA**, RUN N° 8.845.351-4, Profesional, Grado 3° E.U.S., Contrata del Servicio Salud Coquimbo.
- **D. VILMA DEL CARMEN GUERRA GARCÍA**, RUN N° 6.850.018-4, Profesional, Grado 5° E.U.S., Titular del Servicio Salud Coquimbo.
- **D. IVONNE CARMEN CRUZ ORMEÑO**, RUN N° 7.088.106-2, Profesional, Grado 5° E.U.S., Titular del Servicio Salud Coquimbo.

Jefe o Encargada de Personal, o quien haga de sus veces:

- **D. IVONNE ANDREA CUELLAR FLORES**, RUN N° 17.865.755-0, Jefa (S) de Unidad de Gestión de Personas, Grado 15 E.U.S., Contrata del Servicio Salud Coquimbo.

3. ESTABLÉZCASE, que actuarán como representante de asociaciones gremiales con mayor representatividad según número de afiliados en la planta Profesionales, quienes podrán participar sólo con derecho a voz, los siguientes funcionarios:

- **FENPRUSS (Titular): D. JOEL ALEJANDRO SALINAS ACUÑA**, RUN N° 12.878.401-2.
- **FENPRUSS (Suplente): D. PABLO ANDRES CASANGA CONTRERAS**, RUN N° 17.409.724-0.
- **ASENF (Titular): D. MARCO ANTONIO ACEVEDO CASTILLO**, RUN N° 17.367.615-8.
- **ASENF (Suplente): D. LINA VERÓNICA ARAYA OSSANDÓN**, RUN N° 13.224.435-9.

La inasistencia de uno o más representantes de asociaciones gremiales a las sesiones de Comité no producirá la invalidación de las sesiones respectivas.

4. DETERMÍNASE, que el Comité de Selección del Concurso de Interno de Encasillamiento, para proveer cargos Titulares del Servicio Salud Coquimbo y sus anexos, creados por el artículo 1° del DFL N°2, de 2019 del Ministerio de Salud, le corresponderá fijar las fechas en el Cronograma del respectivo Concurso Interno y remitir la propuesta de Convocatoria al Director de Servicio, preparar y resolver el Concurso, entre otros, según lo establecido en las bases del concurso.

El Comité podrá constituirse y sesionar en forma presencial o a través de los medios tecnológicos que estén a disposición, en el caso que se requiera, lo que quedará en las actas del Concurso.

Este Comité será presidido por aquel integrante de mayor nivel jerárquico. Para sesionar, se requiere un quórum de, al menos, tres integrantes y el Jefe o Encargado de Personal, quien siempre lo integrará.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GERMÁN RODRIGO LÓPEZ ÁLVAREZ
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE



Gloria Sepúlveda

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas
- Depto Jurídico.
- Subdepto. Gestión de las Personas
- Integrantes Comité de Selección
- Archivo

